

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 26.

Llamo la atención para su más exacto cumplimiento de los Sres. Alcaldes y Corporaciones, de la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, de 26 del actual, sobre provisión de destinos civiles, inserta en la plana tercera, columna primera del *Boletín oficial* núm. 51, correspondiente al lunes 28 del actual.

Guadalajara 30 de Abril de 1902.

El Gobernador,

José Carreño de la Cuadra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido en 4 de Marzo último, recibido el 14 del actual, el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado la Sección el adjunto expediente, del cual resulta:

Que el Presidente de la Diputación provincial de Madrid, en nombre de ésta, acude á V. E. en solicitud de que se dicte una disposición aclaratoria de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, expedida por el Ministerio de Hacienda, en el sentido de regular el embargo del 66 por 100 de los ingresos municipales que aquella autoriza en fa-

vor del Tesoro y por descubiertos para con el mismo, para los casos de débitos de los pueblos á las provincias, exponiéndose que por la Diputación se ha hecho tal embargo hasta aquel límite en algún caso. Después de referir las dificultades halladas en varios para la efectividad de los créditos provinciales, se pregunta si la citada instrucción ha derogado el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, en cuanto autoriza para lograr aquella, en algunos casos, un repartimiento vecinal.

La Dirección de Administración informa que procede manifestar al Presidente de la Diputación:

- 1.º Que no ha lugar á dictar disposición alguna aclaratoria de la instrucción de apremios, en el sentido de agravar el que las Diputaciones pueden utilizar contra los Ayuntamientos.
- 2.º Que para el cobro de los atrasos por contingente provincial, sólo debe retenerse el 25 por 100 de las rentas de los Municipios; y
- 3.º Que no ha sido derogado ni modificado el artículo 3.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892:

Con tales antecedentes, consulta V. E. á esta Sección:

Considerando que en la cuestión de que se trata es base para resolverla la circunstancia de que si bien en lo fundamental están concedidos á los pueblos y provincias los medios de apremio que tiene el Estado, la reglamentación de su ejercicio entre aquéllos corresponde á ese Ministerio, como Superior de los mismos, y, por tanto, el hecho de haber publicado el de Hacienda una nueva instrucción, no altera por sí lo establecido para las Diputaciones, las cuales conservan sus facultades respecto de los Ayuntamientos, sin disminución en cuanto al reparto vecinal, pero también sin aumento en cuanto al límite del embargo, habiendo sido, por tanto, ilegales los que hayan excedido del 25 por 100:

Considerando que por lo expuesto se halla conforme esta Sección con lo propuesto por el Centro directivo, limitándose á adicionar la conclusión 2.ª con una aclaración, conforme en todo al espíritu de aquella, y encaminada á evitar dudas y situaciones difícilísimas á los Ayuntamientos:

Considerando que nada aconseja la reforma de lo vigente en el sentido de mayor rigor contra los Ayuntamientos, pues precisamente la situación tan difícil que la instrucción de Hacienda puede crearles, debe tenerse en cuenta por ese Ministerio para no hacerla imposible del todo, ya que su remedio no depende del mismo:

La Sección opina que procede resolver como propone la Dirección, entendiéndose que el embargo del 25 por 100 será proporcional, no á la suma de los ingresos presupuestos, sino al importe de los que efectivamente realice el Ayuntamiento, y siempre respecto de la parte que á éste quede, deducido lo que ya retenga la Hacienda. V. E., sin embargo, con S. M., resolverá lo más acertado.

Y habiéndose conformado con el preinserto dictamen, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Diputación provincial y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1902.

MORET.

Sr. Gobernador civil de Madrid.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO de Guadalajara.

Por conveniencia del servicio, la Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión de este día, ha acordado modificar el señalamiento de pueblos fijado para los días 13, 14, 15 y 16 del mes de Mayo próximo, disponiendo que el juicio de revisión de exenciones de los mozos procedentes de años anteriores correspondientes á dichos Municipios, tenga lugar en los días siguientes:

Día 24.

- | | |
|---------------------------|---------------------|
| Millana. | Morenilla. |
| Miñosa. | Morillejo. |
| Mirabueno. | Motos. |
| Miralrio. | Mudux. |
| Mochales. | Muriel. |
| Mohernando. | Navalpotro. |
| Molina. | Navas de Jadraque. |
| Monasterio. | Negredo. |
| Membrillera. | Ocentejo. |
| Montarrón. | Olivar (El). |
| Moratilla de Henares. | Olmeda de Cobeta. |
| Moratilla de los Meleros. | Olmeda de Jadraque. |

Día 26.

- | | |
|-----------------------|----------------------|
| Olmeda del Estremo. | Pastrana. |
| Olmedillas. | Pelegrina. |
| Ordial. | Peñalva. |
| Orea. | Peñalen. |
| Orna. | Peñalver. |
| Padilla de Hita. | Peralejos. |
| Padilla del Ducado. | Peralveche. |
| Pajares. | Pinilla de Jadraque. |
| Palancáres. | Pinilla de Molina. |
| Palazuelos. | Pioz. |
| Palmacés de Jadraque. | Piquerás. |
| Pardos. | Pobo (El). |
| Paredes. | Poveda de la Sierra. |
| Pareja. | Poyos. |

Día 27.

- | | |
|----------------------|--------------------|
| Pozancos. | Puebla de Beleña. |
| Pozo de Almoguera. | Puebla de Valles. |
| Pózo de Guadalajara. | Puerta (La). |
| Prádena de Atienza. | Quer. |
| Pradosredondos. | Rebollosa de Hita. |

- | | |
|------------------------|---------------------------|
| Rebollosa de Jadraque. | Rillo. |
| Recuenco (El) | Riofrio. |
| Renales. | Riosalido. |
| Reñera. | Robledillo de Mohernando. |
| Retiendas. | Robledo. |
| Riva de Saelices. | Romancos. |
| Riva de Santiuste. | Romanillos de Atienza. |
| Rivarredonda. | |

Día 28.

- | | |
|--------------------------|------------|
| Romanones. | Santiuste. |
| Rueda. | Sauca. |
| Ruguilla. | Sayatón. |
| Sacecorbo. | Selas. |
| Sacedón. | Semillas. |
| Saelices. | Setiles. |
| Salmerón. | Siénes. |
| San Andres del Congosto. | Sigüenza. |
| San Andrés del Rey. | |

El señalamiento de los días 21, 22 y 23 del referido mes de Mayo que aparece en la circular de 20 de Marzo último, queda subsistente, debiendo comparecer ante esta Corporación en estas fechas los pueblos que en la misma se expresan.

Guadalajara 28 de Abril de 1902.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Secretario, Serafin Ripoll.

BATALLON DE TELEGRAFOS DE CUBA

Comisión liquidadora.

Relación nominal de los individuos del mismo, pertenecientes á la provincia de Guadalajara, que no han solicitado sus alcances, los cuales pueden verificarlo, tanto los interesados como sus herederos, dirigiéndose por instancia al primer Jefe de la expresada Comisión, acompañando además estos últimos, partida de bautismo y declaración de herederos, extendidos por los Juzgados municipales.

Soldados.

Gregorio Mayoral Cogollor, de Azuqueca, aprobados sus ajustes.

Mario Navío Arseno, de Pradosredondos, por ajustar.

Madrid 15 de Abril de 1902.—El Teniente Coronel primer Jefe, Lorenzo Gallego.

BATALLON CAZADORES

Expedicionario á Filipinas, número 11.

Comisión liquidadora.

Relación nominal de los individuos de dicho Batallón, procedentes de la provincia de Guadalajara, que no han solicitado sus alcances.

Soldados 2.ª

Angel Utrilla Vicente, de Hortezueta de Ocen, alcanza 33,90 pesetas.

Braulio Salvador Gonzalez, de Alcocer, 73,90 idem.

Baldomero Balija Martinez, de Imon, 13,05 id.

Ceferino Abanades Sanz, de Ablanque, 9,35 id.

Fructuoso Igualada Igualada, de Villarejo, 18 ptas. 50 céntos.

Francisco Martin Fernandez, de Auñon, 16,90 idem.

Félix Gonzalez Tierraseca, de Casasana, 30,20 idem.

Felipe Martinez Aguacil, de Teroleja, 34,55 id.

Juan Arroyo Sotillo, de Valdesaz, 36,80 id.
 Julian Plaza Muñoz, de Tortonda, 121,10 id.
 Luis Condado Alcalde, de Cogollor, 22,15 id.
 Luis Alcalde Peña, de Castejon, 15,05 id.
 Lorenzo Alcovero Saenz, de Alcozer, 19,70 id.
 Olegario Expósito Santamaría, de Córcoles, 4,10 id.
 Plácido Nuñez Expósito, de El Ordial, 27,85 idem.
 Víctor de la Fuente Moreno, de Romanillos de Atienza, 25,60 id.
 Francisco Cortiella Gallardo, de Cercadillo, 49 ptas. 60 cénts.
 Francisco Sanz Peregrino, de Madrid, 24,05 id.

Vigo 10 de Abril de 1902.—El Comandante mayor, Victoriano Zabala.—V.º B.º—El Coronel Jefe, Tapia.

SECRETARIA

DEL INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO de Guadalajara.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente, desde el día 1.º al 16 de Mayo próximo, de diez a trece, estará abierto en la Secretaría de mi cargo el pago de los derechos académicos que deberán satisfacer los alumnos de enseñanza oficial y no oficial colegiada matriculados en este Establecimiento.

Los referidos derechos se abonarán en la forma siguiente: Los alumnos de los estudios del Bachillerato dos pesetas en papel de pagos al Estado y dos pesetas en metálico por cada asignatura, entregando además un timbre móvil de diez céntimos también por asignatura, que se estampará en las papeletas de examen. Los alumnos de los estudios de Agricultura y del Magisterio, satisfarán en igual forma la mitad de los derechos establecidos para los del Bachillerato y un timbre móvil para cada asignatura.

La matrícula de enseñanza no oficial, antes libre, de los estudios del Bachillerato, de Agricultura y del Magisterio, se efectuará dentro de la segunda quincena del mes de Mayo próximo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Señor Director de este Establecimiento, acompañadas de la cédula personal corriente, expresando en ellas su nombre y apellidos paterno y materno, naturaleza, edad, domicilio y las asignaturas en que deseen ser inscriptos, acreditando en debida forma que tienen su residencia dentro del territorio a que corresponde este Instituto.

Los alumnos que hayan hecho estudios en otro Establecimiento, reclamarán del mismo la certificación oficial en que consten las asignaturas cursadas y aprobadas anteriormente, y los que se matriculen por primera vez acreditarán que tienen aprobado el examen de ingreso.

El pago de los derechos establecidos para estos estudios, se efectuará al presentar las referidas instancias.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 26 de Abril de 1902.—El Secretario accidental, Mariano Martín.

AYUNTAMIENTOS.

COGOLLUDO.

Presupuesto extraordinario adicional al del año de 1902, de Gastos carcelarios, formado por esta Alcaldía y aprobado convenientemente, cuyo importe habrán de hacer efectivo los pueblos de este partido judicial, en los tres últimos trimestres del ejercicio del corriente año, a la vez que lo verifican de los del ordinario, publicándose a continuación el reparto hecho entre los pueblos de dicho partido y la cuota que corresponde a los mismos cada uno de los tres trimestres.

GASTOS.

Peset. Cents.

Por el déficit resultante en el año de 1901, por lo satisfecho a los presos que excedieron a los 10 diarios que se calculó en dicho año, según liquidación.....	740
Pagado como diferencia de los 20 presos diarios calculados en el año corriente, al mayor número que hubo desde 1.º de Enero a fin de Marzo último.....	387 50
Por la manutención de 20 presos que se calculan diarios como exceso a los otros 20 que se presupuestaron para el año de 1902 y lo correspondiente desde Abril a fin de Diciembre del mismo, a 50 céntimos cada uno, importa en los 9 meses..	2750
Total gastos.....	3877 50

INGRESOS.

Por el reparto que se hace a los pueblos del partido.....	3877 50
Total ingresos.....	3877 50

Reparto girado entre los pueblos del partido.

PUEBLOS	Número de almas.	Cantidad que se reparte		Cuota al trimestre.	
		Ptas.	Cts.	Petas.	Cts.
Aleas	316	66	36	22	12
Almiruete	303	63	63	21	21
Alpedrete de la Sierra..	348	73	08	24	36
Arbancón	652	136	92	45	64
Arroyo de Fraguas.....	294	61	74	20	58
Beleña	219	45	99	15	33
Bocigano	299	62	79	20	93
Campillo de Ranas.....	748	157	08	52	36
Cardoso (El).....	396	83	16	27	72
Casa de Uceda.....	502	105	42	35	14
Cerezo	335	70	35	23	45
Cogolludo	1.248	262	08	87	36
Colmenar de la Sierra .	431	90	51	30	17
Cubillo (El)	489	102	69	34	23
Fuencemillán	375	78	75	26	25
Fuentelahiguera.....	447	93	87	31	29
Humanes.....	1.126	236	46	78	82
Jócar.....	187	39	27	13	09
Majaelrayo	442	92	82	30	94
Málaga del Fresno.....	504	105	84	35	28
Malaguilla	425	89	25	29	75
Matarrubia.....	328	68	88	22	96

Membrillera.....	839	176	19	58	73
Mesonos.....	247	51	87	17	29
Mierla (La).....	213	44	73	14	91
Monasterio.....	200	42		14	
Montarrón.....	492	103	32	34	44
Muriel.....	190	39	90	13	30
Peñalva.....	263	55	23	18	41
Puebla de Beleña.....	236	49	56	16	52
Puebla de Valles.....	316	66	36	22	12
Retiendas.....	389	81	69	27	23
Robledillo Mohernando	506	106	26	35	42
Tamajón.....	607	127	47	42	49
Tortuero.....	270	56	70	18	90
Torrebeleña.....	481	101	01	33	67
Uceda.....	734	154	14	51	38
Vado (El).....	342	71	82	23	94
Valdenuño Fernández..	395	82	95	27	65
Valdepeñas de la Sierra	723	151	83	50	61
Valdesotos.....	182	38	22	12	74
Villaseca de Uceda.....	138	28	98	9	66
Viñuelas.....	308	64	68	21	56

Totales..... 18 485 3.881 85 1.293 95

Cogolludo 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, Tomás Castells.

MANDAYONA.

El Alcalde de Barrio del agregado Aragosa, me dá parte que en el día 25 del actual, por la tarde, desaparecieron dos mulas de la propiedad de Salustiano Gil y Justa Cristóbal, y á pesar de las diligencias practicadas para su busca, no ha sido habidas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de la provincia, indaguen si las caballerías desaparecidas estuvieran en sus respectivos términos, y se sirvan manifestarlo, para que los dueños puedan recogerlas, previo abono de gastos.

Mandayona 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, Atanasio García.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Salustiano Gil; pelo negro, el morro blanco, cerrada, de siete cuartas ó más de alzada, herrada de las manos.

De Justa Cristóbal; pelo pardo, es un poco chata, cerrada, de cinco cuartas á seis de alzada, herrada de las cuatro extremidades.

Las dos mulas van sin aparejos ni cabezadas.

CONDEMIOS DE ABAJO.

Apareciendo del certificado expedido por el Veterinario de esta localidad con fecha de ayer, que desde el día 19 de Marzo último, no se ha presentado caso alguno de Glosopeda en el ganado de este pueblo, habiendo curado los invadidos, la Junta de Sanidad en sesión de este día, ha acordado se haga público para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes y demás donde transitan los habitantes de este vecindario con ganado de pezuña y á los fines convenientes.

Condemios de Abajo 26 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Gonzalo.

CASTILNUEVO.

Por el vecino de esta localidad Víctor Herranz

Gonzalo, se me dá parte que su hijo Víctor Herranz Barra, se ausentó de la casa paterna en la mañana del día 23 del actual, y como quiera que, á pesar de las averiguaciones ó gestiones hechas, no ha podido el padre averiguar el paradero del aumentado, ruego á las Autoridades en cuya jurisdicción se encuentre, como asimismo al benemérito cuerpo de la Guardia civil, procedan á su detención y remisión á esta Alcaldía del indicado sujeto.

Castilnuevo 25 de Abril de 1902.—El Alcalde, Aniceto Gonzalo.

Señas de Víctor Herranz Barra.

Edad 15 años, estatura baja, pelo negro, viste pantalón de pana ya viejo, boina azul, blusa de algodón rayada, albarcas con calzaderas de cáñamo, morral y manta nueva, color pardo, señas particulares, lleva una cicatriz procedente de quemadura en uno de los parietales, va indocumentado.

HONTANILLAS.

Por la vecina de esta villa Ignacia Puerta, en el día de la fecha se me dá cuenta que su esposo Pedro Gil Moreno, se marchó el día 19 del que rige á la inmediata villa de Pareja, con intención de regresar á ésta en el mismo día, sin que hasta la fecha haya aparecido ni tener la menor noticia de él á pesar de las indagaciones que ha hecho.

Para lo cual ruego á todas las autoridades, se sirvan poner los medios posibles para la busca y captura del referido Gil Moreno: este es Secretario de este Ayuntamiento y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Hontanillas 24 de Abril de 1902.—El Alcalde accidental, Matias Rebollo.

Señas del individuo.

Edad 38 años, viste traje de pana color café, pantalón interior también de pana color aceituna, boina azul, borceguies blanco, faja negra, estatura regular, barba clara, va provisto de un certificado por extravío de la cédula personal, lleva una cartera de bolsillo negra con varios documentos.

ZORITA DE LOS CANES.

Por dimisión voluntaria de que la desempeñaba, se halla vacante, desde este día, la plaza de Secretario de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se consideren adornados de los requisitos que la ley determina, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 2 de Mayo próximo, en que transcurrido se proveerá.

Zorita de los Canes 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Muñoz.

MONASTERIO.

Reconocidos por el profesor de Veterinaria que presta su asistencia á este pueblo los ganados de todas clases que venían padeciendo la enfermedad contagiosa titulada Glosopeda, fueron declarados hallarse limpios y sanos, dándoles el alta de sanidad en el día de ayer, por la correspondiente Junta municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general por medio del presente anuncio.

Monasterio 25 de Abril de 1902.—El Alcalde no sabe firmar y sella.

UJADOS.

Reconocidos los ganados vacuno, cabrío, cerda y lanares de este pueblo, por el Sr. Profesor Veterinario y Junta municipal de Sanidad del mismo, resultan padeciendo la mayor parte de dichas reses de la enfermedad Glosopeda, con carácter benigno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

Ujados 20 de Abril de 1902.—El Alcalde, Aniceto Ayllón.

REPARTIMIENTOS ADICIONALES

Los repartos adicionales de urbana, rústica y pecuaria para hacer efectivo el importe del 16 por 100 sobre los cupos del Tesoro, para atender á las obligaciones de personal y material de Instrucción primaria, según lo dispuesto por la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, Real orden de 24 de Febrero de 1902 y circular de 28 de dicho mes y año, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes:

Puebla de Valles.

Recuento de ganadería.

Se halla formado y expuesto al público en sus Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, el recuento de la ganadería para el próximo ejercicio, según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, donde podrán hacerse reclamaciones en el término que cada uno tiene señalado, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Morillejo, por término de diez días.

Valdarachas, por ocho id.

Viana de Jadraque, por idem id.

Villarejo de Medina, por cinco id.

Castilmimbre, por idem id.

Olmeda del Extremo, por idem id.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del plazo que á cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Chillarón del Rey, hasta el 20 de Mayo.

Condemios de Arriba, hasta el 15 de id.

Puebla de Valles, idem id.

Ledanca, por veinte días.

Masegoso, idem id.

Huertapelayo, por quince días.

El Pobo, idem id.

Villarejo de Medina, idem id.

Peñalen, idem id.

Lebranon, idem id.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que la tercera subasta de varias fincas sitas en el pueblo de Usanos, embargadas á Matías Herranz Osorio, en causa por hurto para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Budierca, número 1, el 14 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, con los requisitos expresados en el edicto de 12 del actual.

Lo que como rectificación á dicho edicto, se hace saber al público á los efectos oportunos.

Dado en Guadalajara á 24 de Abril de 1902.—Pedro S. de Baranda.—D. S. O.—Manuel Palomares.

COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al rematado Patricio Herranz García, vecino de Majaelayo, se sacan á pública y judicial subasta, por primera vez, y por término de veinte días, los bienes que se le embargaron como de su propiedad, y son los siguientes:

Muebles.

Dos tahuretes de pino viejo, en 1'25 pesetas.

Una mesa de pino con cajón, en 3'00 id.

Dos pucheros de barro, en 0'50 id.

Tres cazuelas id., en 0'40 id.

Una arca vieja, en 3'00 id.

Un banco viejo de dos tablas, en 2'00 id.

Dos sartenes de hierro, en 4'25 id.

Inmuebles.

Un huerto en el Chorrillo destinado á hortalizas, de caber medio cuartillo; linda Norte Casto Herranz Calleja, Sur Félix Herranz, Este Eustaquio Herranz y Oeste Pedro Vicente, tasado en 10 pesetas.

Otro en la Belanueva, destinado á hortalizas, de caber un cuartillo; linda Norte baldíos, Sur arroyo, Este Calleja y Oeste Juan Herranz, en 8 pesetas.

Un prado en los Molinos, destinado á pastos, de caber tres celemines; linda Norte y Oeste común, Sur Mamerto Peinado y Este arroyo, en 212'50 id.

Otro en el Hoyo, destinado á pastos, de caber tres celemines; linda Norte Tiburcio Jabardo, Sur Ramón Martín, Este Monte y Oeste José Herranz, en 80 id.

Otro en el Escurial, destinado á pastos, de caber cinco celemines; linda Norte común, Sur Benito Peinado, Este Mariano Iruela y Oeste Julian Serrano, en 150 id.

Mitad de una huerta en el Robledo, de caber

cuatro celemines; linda Norte Ignacio Velasco, Sur Juan Francisco Herranz, Este y Oeste común, en 200 id.

Una herren en el Chorrillo, de caber un celemin; linda Norte Francisco Herranz, Sur María Iruela, Este común y Oeste José Velasco, en 50 id.

Una tierra en la Cortezuela, de caber cuatro celemines; linda Norte Gregorio Moreno, Sur camino, Este arroyo y Oeste cerrillo, en 200 id.

Otra tierra en Majahonda, de caber tres celemines; linda Norte Ruperto García, Sur Manuel Jabardo, Este Gregorio Moreno y Oeste Damian Herranz, en 85 id.

Otra en el Llano, de caber cuatro celemines; linda Norte Eusebio Umbria, Sur Eusebio Velasco, Este Doroteo Herranz y Oeste Manuel Jabardo, en 150 id.

Otra tierra en la Fuente del Espino, de caber cinco celemines; linda Norte y Sur común, Este Roman Peinado y Oeste Ignacio Herranz, tasada en 200 id.

Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 57 de planta baja y cámara, que mide diez metros de largo por diez de ancha y cuatro de alta; linda entrando por derecha Julián Martín, izquierda Anastasio Pala y espalda casa del curato, tasada en 600 pesetas.

Un pajar en dicha calle, señalado con el número 20, mide de largo cinco metros, de ancho otros cinco metros y cuatro de alto; que linda derecha entrando dicha calle, izquierda Francisco Herranz y espalda Pedro Sanz, en 180 id.

Total, 2.139'90 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de Mayo próximo, á las diez de su mañana; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Cogolludo á 21 de Abril de 1902.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el expediente tramitado en este Juzgado, para la exacción de la multa impuesta á Juan Herranz, vecino de Azañon, por corta de leña en montes del Estado, se sacan á pública subasta los bienes embargados á dicho sujeto y que á continuación se expresan:

Una casa en el pueblo de Azañon, sin número, calle Real; linda por derecha casa de Francisco Rodrigo, izquierda los de Manuela Gonzalo y espalda casa que fué de Hipólito Rodrigo, hoy de la curia, tasada dicha casa en 500 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Azañon, el día 12 de Mayo próximo, á las diez: debiendo advertir, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal, siendo de cuenta del rematante pagar el impuesto de derechos reales.

Dado en Cifuentes á 24 de Abril de 1902.—Manuel Gonzalez Ruiz.—P. S. M.—José Sierra.

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Victor Sanz Tamayo, vecino de Riva de Saelices, en causa criminal que se le siguió por el delito de hurto, se sacan á pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y se describen en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 17 de Febrero último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Riva de Saelices, el día 19 de Mayo próximo, á las once, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes á 21 de Abril de 1902.—Manuel González Ruiz.—P. S. M.—José Sierra.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal que se siguió por disparo de arma de fuego y lesiones, contra Simón García de Pedro, vecino de Ruguilla, se sacan á pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y se describen en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 17 de Febrero último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ruguilla el día 28 de Mayo próximo á las once, bajo las mismas condiciones que las subasta anterior.

Dado en Cifuentes á 25 de Abril de 1902.—Manuel González Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

BRIHUEGA.

D. Hermenegildo Perez Romero, Juez municipal de Brihuega y encargado del Juzgado de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que á virtud de carta orden de la Audiencia provincial, he acordado se proceda á la venta en pública y judicial subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados á Vicente Estringana Henche, vecino de Castil-mimbre, y que se detallan en el *Boletín oficial* número 42, correspondiente al 7 de los corrientes, para con su importe satisfacer al Abogado D. Tomás Bravo y Procurador D. Antonio Ayuso, los honorarios que devengaron en la causa que al Vicente se siguió por el delito de lesiones.

La subasta tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del municipal de Castil-mimbre; y se advierte no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal, y que de los bienes que se anajenan no existen títulos de propiedad.

Dado en Brihuega á 28 de Abril de 1902.—Hermenegildo Perez.—Remigio Machicado.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.

MES DE ABRIL DE 1902

INDICE de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 40.—Día 2 de Abril.

Gobierno civil.—Circular otorgando á Don Enrique Nienwenhuyzen, un aprovechamiento de aguas del rio Sorbe, para utilizarlo como fuerza motriz en el molino de Recio.

Idem id.—Otra notificando á los dueños de las minas que se expresan, para que presenten en la Jefatura de este distrito el papel de pagos al Estado y timbres correspondientes á los títulos de propiedad de las pertenencias demarcadas.

Idem id.—Otra dando á conocer el personal del Centro directivo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos en esta provincia, para que los Sres. Alcaldes de la misma les presenten los auxilios y datos necesarios en el desempeño de su cometido.

Ministerio de Hacienda.—Real orden resolutoria de un expediente promovido por la Dirección general de Contribuciones acerca de la forma en que ha de cumplirse lo dispuesto en el art. 20 de la ley de Presupuestos vigente.

Diputación provincial.—Relaciones de los Ayuntamientos que adeudan el todo ó parte del primer trimestre de 1902 y de los que le han satisfecho por completo.

Núm. 41.—Día 4.

Gobierno civil.—Circular encargándose interinamente del Gobierno de la provincia, el Vicepresidente de la Excelentísima Diputación D. Victoriano Celada.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real decreto disponiendo que las plazas vacantes de Auxiliares segundos del Cuerpo de Estadística se provean por oposición entre los Auxiliares de Comprobaciones estadísticas que existían en 31 de Diciembre de 1901.

Otro relativo á la constitución de Tribunales de oposiciones.

Real orden sobre forma y pago de los derechos de matrícula y académicos, correspondientes al grado superior de la enseñanza de Industrias y Bellas Artes.

Otra manifestando que S. M. la Reina Regente verá con agrado la concurrencia del Profesorado de los Centros oficiales á la Exposición Caligráfico-Pendolista que ha de celebrar en el próximo mes de Mayo la Sociedad Centro Instructivo del Obrero.

Otra disponiendo lo conveniente á fin de reglamentar la estancia en Madrid de los funcionarios dependientes de este Ministerio que vengan de provincias en uso de licencia ó en comisión del servicio.

Ministerio de Hacienda.—Real orden disponiendo que las bajas que en los amillaramientos y cupos de los pueblos se hagan en la riqueza imponible destruída por la filoxera, se tramiten en lo sucesivo con arreglo á lo que en esta Real orden se determina.

Junta de Instrucción pública.—Anunciando la vacante de Secretario de dicha Corporación.

Diputación provincial.—Acta de la sesión celebrada el día 29 de Abril de 1901.

Comisión provincial.—Anunciando para el 18 del actual, los ejercicios de oposición á la plaza de Aspirante á oficial de 3.ª clase.

Idem id.—Señalando los dias en que ha de celebrarse sus sesiones ordinarias durante el mes actual.

Administración de Contribuciones.—Relación de los pueblos que no han remitido á dicha oficina los padrones de cédulas personales para las del corriente año.

Idem id.—Disponiendo que los repartos adicionales mandados formar, se reintegren con el timbre de una peseta y las copias con el de 10 céntimos.

Núm. 42.—Día 7.

Administración de Contribuciones.—Circular dando instrucciones á las Corporaciones municipales, para el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, que rebajó en una décima el impuesto de consumos.

Asociación general de ganaderos.—Convocando á Junta general ordinaria para el día 25 del corriente.

Núm. 43.—Día 9.

Gobierno civil.—Circular encargándose interinamente del mando de la provincia, D. Ricardo Martínez, Presidente de la Diputación provincial.

Idem id.—Anunciando el pago de las indemnizaciones por expropiación de fincas ocupadas en los términos municipales de Torre del Burgo, El Casar de Talamancá y Luzaga, con motivo de la construcción de carreteras.

Idem id.—Nombrando al perito agrónomo Don Pablo Ruiz y Ruiz, para que continúe los trabajos como representante de la Administración en las operaciones de medición y tasación de los terrenos que han de expropiarse con motivo de los trabajos de repoblación en el perímetro primero «Cuenca de los Arroyos Redubia y Rofredillo», término de Alpedrete de la Sierra.

Idem id.—Designación de pertenencias de minas de hulla en términos de Sienes é Imon, por D. Isaías González, vecino de Casarejos (Soria).

Diputación provincial.—Encargándose de la Presidencia de la Corporación, el Vicepresidente de la misma don Victoriano Celada.

Contaduría provincial.—Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo.

Comisión provincial.—Fijando los precios á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitadas á las fuerzas del Ejército en el mes de Marzo.

Administración de Contribuciones.—Notificando al Ayuntamiento de La Mierla, con pasar el tanto de culpa al Ilmo. Sr. Fiscal de S. M., si en término de tercero día no se encuentra funcionando la Administración del arriendo de consumos.

Idem id.—Conminando á varios Ayuntamientos con la multa de 50 pesetas por la no remisión de las copias de sus presupuestos municipales para 1902.

Administración de Propiedades.—Circular, para que los Ayuntamientos que se relacionan, remitan con toda urgencia las certificaciones positivas ó negativas sobre el arbitrio de Pesas y Medidas.

Núm. 44.—Día 11.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden dictando reglas para dar cumplimiento al Real decreto de 19 de Septiembre de 1901 referente á las Asociaciones religiosas.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Anuncio señalando el día 10 de Mayo próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 239.822'63 pesetas, de las obras de reparación, reforma y material fijo del Instituto general y técnico de Guadalajara.

Junta provincial de Beneficencia.—Anuncio admitiendo solicitudes para la adjudicación de 10 dotes de 750 pesetas á las doncellas pobres del pueblo de Mondéjar, que aspiren al estado de matrimonio, procedentes de la Memoria de D.ª Mariana Nuñez.

Idem id.—Idem id. á los vecinos pobres de dicho Mondéjar, que se crean con derecho á recibir el beneficio de la cláusula primera de la Obra pía instituída por la mencionada Memoria.

Administración de Contribuciones.—Circular sobre cédulas personales para su descuento en 1.º de Mayo á las clases activas y pasivas del Estado.

Administración de Propiedades.—Nombrando Administrador Subalterno de Pastrana á D. Julián Nicolás Molinero.

Núm. 45.—Día 14.

Gobierno civil.—Circular convocando á la Excm.a Diputación provincial para el día 21 del corriente, para la inauguración de las sesiones del primer período semestral.

Idem id.—Anuncio de subasta para la conducción diaria de la correspondencia en carruaje entre la oficina de Guadalajara y la de Uceda.

Idem id.—Circular anunciando la comprobación periódica de pesas y medidas en Brihuega y pueblos del partido.

Ministerio de Instrucción pública.—Instrucción para el abono y justificación de los gastos de material de las Escuelas públicas, aprobada por Real orden de 31 de Marzo de 1902.

Ministerio de Hacienda.—Real orden resolutoria de un expediente en el que por la Dirección de Contribuciones se proponen las reglas que deben observarse para la cobranza voluntaria de las cédulas personales en el año corriente.

Comisión permanente de Pósitos.—Circular requiriendo nuevamente a los Ayuntamientos morosos en el pago del Contingente que haya correspondido a sus Pósitos, así como también en la rendición de cuentas.

Junta provincial de Beneficencia.—Anuncio de subasta para adquirir doce vestidos para hombres é igual número para mujeres, con destino a los pobres de Mondéjar.

Administración de Contribuciones.—Anunciando hallarse expuestos al público en la Comisión de Evaluación los repartimientos adicionales formados para completar el 16 por 100 sobre la cuota para el Tesoro que satisfacen los contribuyentes forasteros.

Junta Diocesana de reparación de Templos.—Anuncios de subastas para la reparación extraordinaria del Convento de Religiosas Ursulinas de Molina de Aragón y de las del Templo parroquial de Galve.

Núm. 46.—Día 16

Gobierno civil.—Circular encargándose nuevamente del mando de la provincia, el Sr. Gobernador D. José Carreño.

Idem id.—Circular recomendando el cumplimiento de las disposiciones sanitarias referentes a la Glosopeda, encargando a los Alcaldes remitan a los Subdelegados de Veterinaria el parte de los casos ocurridos para la formación de los estados mensuales.

Idem id.—Idem conminando con la multa de 50 pesetas a los Sres. Alcaldes que no den cumplimiento a lo que se les tiene mandado sobre constitución de la Junta municipal para la formación del Censo del ganado caballar y mular en España.

Idem id.—Rectificando el expediente de aprovechamiento de aguas del río Tajo presentado por D. José Bore y Romero.

Idem id. Anunciando la solicitud de D. Domingo Puerta Morillas para aprovechar aguas del río Tajo en término de Sacedón y nota del proyecto y de los propietarios a quienes afecta la ejecución de dichas obras.

Diputación provincial.—Encargándose nuevamente de la Presidencia de la Corporación D. Ricardo Martínez.

Núm. 47.—Día 18

Gobierno civil.—Circular conminando con una multa a los Ayuntamientos que no remitan a la Contaduría provincial, en breve plazo, la cuenta de sus gastos é ingresos del 4.º trimestre.

Idem id.—Anunciando la solicitud de pertenencias de una mina de hulla, en término de Sienes, por D. Isaías González, vecino de Casarejos.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular para que los presidentes de las Juntas locales, Maestros y Habilitados cumplan con lo dispuesto en la remisión de documentos, ceses y tomas de posesión.

Diputación provincial.—Actas de las sesiones celebradas en 30 de Abril, 1.º de Mayo, 6 de id., y 2 y 3 de Julio de 1901.

Tesorería de Hacienda.—Anunciando quedar incursos en el apremio del primer grado los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas dentro del período de cobranza voluntaria.

Sección facultativa de Montes.—Relación de los Ayuntamientos que han de proceder a practicar el inmediato reconocimiento final del sitio del disfrute del aprovechamiento de pastos en los montes a cargo de dicha Sección.

Núm. 48.—Día 21.

Junta provincial de Instrucción pública.—Modelos a que hace referencia la Instrucción para el abono y justificación de los gastos del material de Escuelas públicas.

Diputación provincial.—Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 12 de Agosto de 1901.

Comisión provincial.—Solicitud de devolución de una fianza prestada por D. Amador Palafóx, para garantía del servicio de bagajes.

Intervención de Hacienda.—Anunciando el vencimiento de un trimestre de intereses del cupón número 4 de los títulos de deuda amortizable al 5 por 100.

Administración de Contribuciones.—Circular para que los Ayuntamientos dispongan que por sus apoderados ó

personas autorizadas al efecto, se retiren de la Tesorería las cédulas personales que les corresponden, y relación de los pueblos que no han remitido las hojas declaratorias, y otras faltas en dicho servicio.

Distrito universitario de Madrid.—Relación de las Escuelas y Auxiliares vacantes en dicho distrito, que han de proveerse por el turno de concurso de ascenso.

Núm. 49.—Día 23.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden encargando a los Gobernadores de provincia inviten a los Ayuntamientos para que propongan los medios de transformar ó de sustituir por otros orígenes de renta el impuesto de consumos.

Junta provincial de socorros á inútiles.—Circular reclamando datos para ultimar los expedientes indocumentados de los individuos que se expresan en las relaciones respectivas.

Administración de Propiedades.—Relación de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés deben realizar en el mes de Mayo próximo.

Idem id.—Circular para que los pueblos que en ella se relacionan, remitan las certificaciones de las actas de subasta de pesas y medidas, ó negativas si no utilizan dicho arbitrio.

Núm. 50.—Día 25.

Gobierno civil.—Circular invitando a todas las Congregaciones y Asociaciones religiosas a inscribirse en el Registro especial a que se refiere el art. 7.º de la ley de Asociaciones.

Idem id.—Solicitud de D. Nicomedes Herreros, para la devolución de un depósito prestado con motivo de una conducción de maderas por el río Tajo.

Delegación de Hacienda.—Anunciando la admisión de proposiciones hasta el 26 de Mayo próximo, para el suministro de 108.000 resmas de papel blanco de 2.ª, para la elaboración de efectos timbrados.

Administración de Contribuciones.—Circular, modelo y repartimiento extraordinario de las cantidades que corresponden satisfacer a los pueblos de esta provincia, para cubrir el crédito concedido para atender a la extinción de la langosta.

Núm. 51.—Día 28.

Gobierno civil.—Circulares declarando la necesidad de la ocupación de fincas en términos de Humanes y Torre del Burgo, con motivo de la construcción de la carretera de Torija a la Estación de Humanes.

Idem id.—Circular aprobando el presupuesto extraordinario de gastos carcelarios del partido de Cogolludo.

Ministerio de Hacienda.—Real orden resolutoria de un expediente sobre cumplimiento del art. 23 de la vigente ley de Presupuestos en lo referente a los cupos de consumos.

Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría.—Real orden comunicada disponiendo que por el Ministerio de la Guerra no se publiquen las vacantes de destinos civiles que no tengan señalado sueldo en los presupuestos de la Corporación de que dependan.

Dirección general de Obras públicas.—Anuncio de subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Illana a Carabaña, en la carretera de Velisca a Carabaña por Illana, provincia de Guadalajara.

Tesorería de Hacienda.—Anunciando el pago a las clases pasivas de esta provincia, por el mes de Abril.

Comisaría de Guerra.—Anuncio para la adquisición de varios artículos.

Arrendamiento de Contribuciones.—Itinerario de cobranza para el segundo trimestre del año actual.

Junta Diocesana de Reparación de Templos.—Anunciando segunda subasta de las obras del de Mesones, en esta provincia.

Núm. 52.—Día 30.

Gobierno civil.—Circular para que los Sres. Alcaldes de la provincia, den exacto cumplimiento a lo que se dispone en la Real orden de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, publicada en el anterior *Boletín oficial*.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de un expediente sobre aclaración a la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Comisión mixta de Reclutamiento.—Modificando el señalamiento de pueblos fijado para los días 13, 14, 15 y 16 de Mayo, para el juicio de revisión de excepciones, a los días 24, 26, 27 y 28 de dicho mes.